

**Memorando Nro. IESS-CSB-AL-2025-7621-M**

**Alausí, 30 de diciembre de 2025**

**PARA:** Sra. Mgs. Belén de las Mercedes Parreno Mayorga  
**Directora Provincial Chimborazo, Encargada**

**ASUNTO:** Respuesta a la disposición referente a cumplimiento de recomendaciones Dirección General Nro. 7, 14, 15, 17, 18, 21, 22, 23, Auditoría Financiera a los Estados Financieros al 31 de diciembre de 2023 - Centro de Salud B Alausí.

De mi consideración:

Luego de extenderle un cordial y afectuoso saludo, en atención al memorando Nro. IESS-DPH-2025-3293-M de fecha 08 de diciembre de 2025, suscrito por Mgs. Belén de las Mercedes Parreno Mayorga Directora Provincial Chimborazo, Encargada, en el que informa y solicita:

*"...En atención al Memorando Nro. IESS-DG-2025-4125-M de fecha 07 de noviembre de 2025, suscrito por el Mgs. Francisco Xavier Abad Guerra, Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, mismo que se traslada para su estricto cumplimiento dentro del ámbito de sus competencias y responsabilidades:*

**"ANTECEDENTES:**

*Mediante memorando Nro. IESS-DG-2025-4038-M de 30 de octubre de 2025, la Coordinación del Equipo de Seguimiento de la Dirección General remitió a la Subdirección General, Dirección Nacional de Recaudación y Gestión de Cartera, Dirección Nacional de Gestión Financiera, Subdirección Nacional de Infraestructura y Equipamiento, Subdirección Nacional de Contabilidad, Dirección Provincial de Pichincha, las actas de reunión correspondientes a la presentación de los avances y/o cumplimiento de las recomendaciones que se encuentran determinadas a la Dirección General Nro. 7, 14, 15, 17, 18, 21, 22, 23 del Informe de Contraloría General DNA7-SySS-0008-2025, "Auditoría Financiera a los estados financieros al 31 de diciembre de 2023, por el período comprendido entre el 01 de enero de 2023 y el 31 de diciembre de 2023", Expediente interno C-2025-11:*

<b>Recomendación N°</b>	<b>Descripción de Recomendaciones</b>	<b>Responsables directos de cumplimiento por ámbito de competencia</b>
-----------------------------	---------------------------------------	--

Memorando Nro. IESS-CSB-AL-2025-7621-M

Alausí, 30 de diciembre de 2025

7	<p><i>Al Director General</i></p> <p><i>7. Dispondrá al Director Nacional de Gestión Financiera en coordinación con el Subdirector Nacional de Supervisión de la Rentabilidad de Fondos Previsionales, elaboren un proyecto de reglamento para establecer las condiciones de entrega de los excedentes de fondos previsionales al BIESS, porcentajes mínimos de retorno de la inversión y de gastos administrativos, procedimientos y acciones a seguir en caso de presentarse deterioros y pérdidas en las colocaciones efectuadas por el BIESS, que permitan verificar que los saldos de las inversiones, se efectuaron en términos de seguridad y oportunidad, precautelando los recursos de los afiliados; documento que será revisado previo al envío al Consejo Directivo para conocimiento, discusión y aprobación.</i></p>	<p><i>Dirección Nacional de Gestión Financiera</i></p>
14	<p><i>Al Director General</i></p> <p><i>14. Dispondrá y supervisará al Subdirector Nacional de Infraestructura y Equipamiento que en coordinación con el Director Nacional Administrativo, y los Directores Provinciales efectúen la constatación física de bienes inmuebles de propiedad del IESS por lo menos una vez al año y suscriban las respectivas actas, a fin de actualizar, depurar y conciliar el catastro desagregado de los Seguros Especializados y a nivel nacional.</i></p>	<p><i>Subdirección Nacional de Infraestructura y Equipamiento</i></p>

**Memorando Nro. IESS-CSB-AL-2025-7621-M**

**Alausí, 30 de diciembre de 2025**

<p>15</p>	<p><i>Al Director General</i></p> <p><i>15. Dispondrá a los Directores Provinciales realizar un seguimiento del estado de los bienes inmuebles en los Municipios y Registros de la Propiedad de su jurisdicción; en caso de existir variaciones relacionadas con: la legalidad de las propiedades, avalúos, afectaciones municipales, construcciones nuevas, remodelaciones, donaciones, ventas; entre otros, informará a la Subdirección Nacional de Infraestructura y Equipamiento adjuntando la documentación técnica, legal y económica que corresponda; a fin de que se actualice el catastro institucional.</i></p>	<p><i>Subdirección Nacional de Infraestructura y Equipamiento</i></p> <p><i>Todas las Direcciones Provinciales</i></p>
<p>17</p>	<p><i>Al Director General</i></p> <p><i>17. Dispondrá y supervisará que el Director Nacional de Gestión Financiera y el Director Nacional de Servicios Corporativos, en coordinación el Subdirector de Infraestructura y Equipamiento, los Subdirectores Nacionales Financieros de los Fondos Administrados, Directores Provinciales y los Responsables de las Unidades Médicas, analicen los registros de la cuenta 7180501 "Construcciones en Proceso", con la documentación de respaldo y determinen las obras y fideicomisos e identifiquen las transacciones que no corresponden a este rubro, de esta actividad se presentará un informe con las novedades detectadas para su revisión y aprobación.</i></p>	<p><i>Subdirección Nacional de Infraestructura y Equipamiento</i></p>

**Memorando Nro. IESS-CSB-AL-2025-7621-M**

**Alausí, 30 de diciembre de 2025**

<p>18</p>	<p><i>Al Director General</i></p> <p><i>18. Dispondrá y supervisará que el Subdirector de Infraestructura y Equipamiento, en coordinación con los Directores Provinciales y los Responsables de las Unidades Médicas, a base de informe de novedades de registros contables de la cuenta Construcciones en Proceso, constaten físicamente las obras y determinen el estado en el que se encuentran de esta actividad presentarán los informes técnicos, legales y financieros a base de los cuales se concluirán los procesos de liquidación y recepción definitiva que serán remitidos al Director Nacional de Gestión Financiera, y los Subdirectores Nacionales Financieros de los Fondos Administrados para la depuración, registro contable e inclusión de las propiedades en el Catastro Institucional.</i></p>	<p><i>Subdirección Nacional de Infraestructura y Equipamiento</i></p>
-----------	---	---

**Memorando Nro. IESS-CSB-AL-2025-7621-M**

**Alausí, 30 de diciembre de 2025**

<p>21</p>	<p><i>Al Director General</i></p> <p><i>21. Dispondrá y supervisará que el Director Nacional Financiero, Subdirector Nacional de Contabilidad, Subdirectores Nacionales Financieros de los Fondos de los Seguros Especializados y Directores Provinciales analicen el informe de notas de crédito, aprobado por el Subdirector General, a base del cual crearán los auxiliares contables por provincia y fondo; así como realicen los ajustes contables pertinentes para depurar y conciliar las cuentas 210101001' "Notas De Crédito Patronos", 210101009, "Notas de Crédito Patrono Pagos Indebidos" y 721020101 "Notas de Crédito Patronos"</i></p>	<p><i>Dirección Nacional de Gestión Financiera Subdirección Nacional de Contabilidad Subdirección Nacional Financiera del Seguro de Riesgos del Trabajo Subdirección Nacional Financiera del Seguro de Salud Subdirección Nacional Financiera Seguro Social Campesino</i></p>
-----------	--	---

Memorando Nro. IESS-CSB-AL-2025-7621-M

Alausí, 30 de diciembre de 2025

<p>22</p>	<p><i>Al Director General</i></p> <p><i>22. Dispondrá y supervisará que el Subdirector General, conjuntamente con los Directores Nacionales de Procesos; Afiliación y Cobertura; Recaudación y Gestión de Cartera; y, Financiero, Subdirectores Nacionales de Contabilidad, Financieros de los Fondos de los Seguros Especializados y Directores Provinciales elaboren un instructivo en el que establezcan como mínimo el proceso para la emisión de notas de crédito, motivos, requisitos, validación, comprobación de períodos pagados, autorización, responsabilidades de cada unidad de negocio; así como parámetros para su utilización, reporte, registros contables en cada estado y conciliación mensual; documento que será remitido al Consejo Directivo para su revisión y aprobación y posterior difusión a nivel nacional.</i></p>	<p><i>Subdirección General Dirección Nacional de Afiliación y Cobertura Dirección Nacional de Recaudación y Gestión de Cartera Dirección Nacional de Gestión Financiera Dirección Sistema de Pensiones Dirección del Seguro General de Riesgos del Trabajo Dirección del Seguro Social Campesino Dirección del Seguro General de Salud Individual y Familiar Dirección Nacional de Fondos de Terceros y Seguro de Desempleo Dirección Nacional de Procesos</i></p>
-----------	--	--

**Memorando Nro. IESS-CSB-AL-2025-7621-M**

**Alausí, 30 de diciembre de 2025**

<p>23</p>	<p><i>Al Director General</i></p> <p><i>23. Dispondrá y supervisará que el Subdirector General, conjuntamente con los Directores Nacionales de Afiliación y Cobertura; Recaudación y Gestión de Cartera; y, Financiero; Subdirectores Nacionales de Contabilidad, Financieros de los Fondos de los Seguros Especializados y Directores Provinciales, soliciten al Director Nacional de Tecnología de la Información, que elabore un reporte de datos en línea, que permita la emisión de información de notas de crédito históricas y actuales, que contengan como mínimo los siguientes campos: Fondo, provincia, sucursal, patrono, concepto, período por el cual se generó número y tipo de comprobante de pago, valor monto utilizado, descripción del uso, fechas de creación, consumo y estado actual, entre otros; reportes que serán habilitantes para el registro contable y control posterior.</i></p>	<p><i>Subdirección General Dirección Nacional de Afiliación y Cobertura Dirección Nacional de Recaudación y Gestión de Cartera Dirección Nacional de Gestión Financiera Dirección Sistema de Pensiones Dirección del Seguro de Riesgos del Trabajo Dirección del Seguro Social Campesino Dirección del Seguro de Salud Individual y Familiar Dirección Nacional de Fondos de Terceros y Seguro de Desempleo</i></p>
-----------	--	---

**DISPOSICIÓN:**

*Bajo este contexto y en observancia a la siguiente recomendación del informe DNA7-SySS-0008-2025, aprobado el 06 de febrero de 2025, correspondiente a Auditoría Financiera a los estados financieros al 31 de diciembre de 2023, por el período comprendido entre el 01 de enero de 2023 y el 31 de diciembre de 2023:*

**Memorando Nro. IESS-CSB-AL-2025-7621-M**

**Alausí, 30 de diciembre de 2025**

*"Al Director General*

*1. Dispondrá y supervisará que los servidores a quienes están dirigidas las recomendaciones de informes aprobados por el organismo de control adopten las acciones correctivas pertinentes, gestionen su implementación, y, elaboren un cronograma que contenga al menos un detalle de las mismas, incluidas las que constan en el presente comentario, los responsables de su aplicación plazo y medios de comprobación; verificará su cumplimiento de acuerdo a los procedimientos internos correspondientes; con la finalidad de que se subsanen las deficiencias y mejore el sistema de control interno de la entidad."*

*Se dispone:*

- *A los responsables directos de cumplimiento por ámbito de competencia, dar cumplimiento oportuno a cada una de las actividades que constan en el Plan de Acción de recomendaciones y/o disposiciones de órganos de control "PARDOC", remitido a la Coordinación del Equipo de Seguimiento de la Dirección General, correspondiente a las recomendaciones Nro. 7, 14, 15, 17, 18, 21, 22, 23, del Informe de Contraloría General DNA7-SySS-0008-2025, "Auditoría Financiera a los estados financieros al 31 de diciembre de 2023, por el período comprendido entre el 01 de enero de 2023 y el 31 de diciembre de 2023", Expediente interno C-2025-11.*
- *A las Direcciones Provinciales, se les recuerda que en conformidad a la resolución C.D 535 Reforma al Orgánico Funcional del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, numeral 6.1.1, literal d) tienen la atribución y responsabilidad de dirigir, gestionar y controlar el cumplimiento de los procesos sustantivos y adjetivos desconcentrados de acuerdo a su jurisdicción. Por lo cual deberán atender de manera oportuna los requerimientos formulados por las Direcciones y Subdirecciones Nacionales.*

*Se dispone a las direcciones y subdirecciones responsables ejecutar las acciones necesarias para el cumplimiento de las recomendaciones Nos. 7, 14, 15, 17, 18, 21, 22 y 23 del informe DNA7-SySS-0008-2025, conforme a su ámbito de competencia, debiendo remitir a la Dirección General un informe técnico de avance hasta el 30 de noviembre de 2025. La Subdirección General consolidará los resultados para conocimiento del Consejo Directivo." (...)"*

Me permito poner en su conocimiento lo siguiente:

**Recomendación Nro: 7**

**Memorando Nro. IESS-CSB-AL-2025-7621-M**

**Alausí, 30 de diciembre de 2025**

**Descripción:** Al Director General.- 7. Dispondrá al Director Nacional de Gestión Financiera en coordinación con el Subdirector Nacional de Supervisión de la Rentabilidad de Fondos Previsionales, elaboren un proyecto de reglamento para establecer las condiciones de entrega de los excedentes de fondos previsionales al BIESS, porcentajes mínimos de retorno de la inversión y de gastos administrativos, procedimientos y acciones a seguir en caso de presentarse deterioros y pérdidas en las colocaciones efectuadas por el BIESS, que permitan verificar que los saldos de las inversiones, se efectuaron en términos de seguridad y oportunidad, precautelando los recursos de los afiliados; documento que será revisado previo al envío al Consejo Directivo para conocimiento, discusión y aprobación.

**Responsable:** Dirección Nacional de Gestión Financiera

**Justificación:**

La recomendación en referencia no es de aplicación del Centro de Salud B Alausí, por cuanto al ser una Unidad Médica de primer nivel, dentro de sus competencias no se encuentra la elaboración de reglamentos de cumplimiento general para la demás Unidades del IESS.

**Recomendación Nro: 14**

**Descripción:** Al Director General.- 14. Dispondrá y supervisará al Subdirector Nacional de Infraestructura y Equipamiento que en coordinación con el Director Nacional Administrativo, y los Directores Provinciales efectúen la constatación física de bienes inmuebles de propiedad del IESS por lo menos una vez al año y suscriban las respectivas actas, a fin de actualizar, depurar y conciliar el catastro desagregado de los Seguros Especializados y a nivel nacional.

**Responsable:** Subdirección Nacional de Infraestructura y Equipamiento

**Justificación:**

La recomendación en referencia no es de aplicación del Centro de Salud B Alausí, por cuanto no dispone de la Unidad de Infraestructura y Equipamiento, es por ello que cuanto se requiere el asesoramiento en estos temas, se solicita a la Dirección Provincial el respectivo acompañamiento, adicionalmente, la Unidad Médica no posee bienes inmuebles que se encuentren a su nombre, es por ello que el predio en el que actualmente funciona se encuentra a nombre de la Dirección Provincial. (Se adjunta Ficha Registral del Bien Inmueble).

**Recomendación Nro: 15**

**Descripción:** Al Director General.- 15. Dispondrá a los Directores Provinciales realizar un seguimiento del estado de los bienes inmuebles en los Municipios y Registros de la Propiedad de su jurisdicción; en caso de existir variaciones relacionadas con: la legalidad de las propiedades, avalúos, afectaciones municipales, construcciones nuevas,

**Memorando Nro. IESS-CSB-AL-2025-7621-M**

**Alausí, 30 de diciembre de 2025**

remodelaciones, donaciones, ventas; entre otros, informará a la Subdirección Nacional de Infraestructura y Equipamiento adjuntando la documentación técnica, legal y económica que corresponda; a fin de que se actualice el catastro institucional.

**Responsable:** Subdirección Nacional de Infraestructura y Equipamiento / Todas las Direcciones Provinciales

**Justificación:**

La recomendación en referencia no es de aplicación del Centro de Salud B Alausí, no posee bienes inmuebles que se encuentren a su nombre, es por ello que el predio en el que funciona la Unidad Médica se encuentra a nombre de la Dirección Provincial (Se adjunta Ficha Registral del Bien Inmueble).

**Recomendación Nro: 17**

**Descripción:** Al Director General.- 17. Dispondrá y supervisará que el Director Nacional de Gestión Financiera y el Director Nacional de Servicios Corporativos, en coordinación el Subdirector de Infraestructura y Equipamiento, los Subdirectores Nacionales Financieros de los Fondos Administrados, Directores Provinciales y los Responsables de las Unidades Médicas, analicen los registros de la cuenta 7180501 "Construcciones en Proceso", con la documentación de respaldo y determinen las obras y fideicomisos e identifiquen las transacciones que no corresponden a este rubro, de esta actividad se presentará un informe con las novedades detectadas para su revisión y aprobación.

**Responsable:** Subdirección Nacional de Infraestructura y Equipamiento

**Justificación:**

La recomendación en referencia no es de aplicación del Centro de Salud B Alausí, por cuanto no registra dentro de su información financiera la cuenta 7180501 "Construcciones en Proceso (Se adjunta Estado de Situación Financiera).

**Recomendación Nro: 18**

**Descripción:** Al Director General.- 18. Dispondrá y supervisará que el Subdirector de Infraestructura y Equipamiento, en coordinación con los Directores Provinciales y los Responsables de las Unidades Médicas, a base de informe de novedades de registros contables de la cuenta Construcciones en Proceso, constaten físicamente las obras y determinen el estado en el que se encuentran de esta actividad presentarán los informes técnicos, legales y financieros a base de los cuales se concluirán los procesos de liquidación y recepción definitiva que serán remitidos al Director Nacional de Gestión Financiera, y los Subdirectores Nacionales Financieros de los Fondos Administrados para la depuración, registro contable e inclusión de las propiedades en el Catastro Institucional.

**Responsable:** Subdirección Nacional de Infraestructura y Equipamiento

**Memorando Nro. IESS-CSB-AL-2025-7621-M**

**Alausí, 30 de diciembre de 2025**

**Justificación:**

La recomendación en referencia no es de aplicación del Centro de Salud B Alausí, por cuanto no registra dentro de su información financiera la cuenta 7180501 "Construcciones en Proceso, es por ello que resulta imposible realizar constataciones físicas de las misma y por ende determinar su estado (Se adjunta Estado de Situación Financiera).

**Recomendación Nro: 21**

**Descripción:** Al Director General.- 21. Dispondrá y supervisará que el Director Nacional Financiero, Subdirector Nacional de Contabilidad, Subdirectores Nacionales Financieros de los Fondos de los Seguros Especializados y Directores Provinciales analicen el informe de notas de crédito, aprobado por el Subdirector General, a base del cual crearán los auxiliares contables por provincia y fondo; así como realicen los ajustes contables pertinentes para depurar y conciliar las cuentas 210101001' "Notas De Crédito Patronos", 210101009, "Notas de Crédito Patrono Pagos Indebidos" y 721020101 "Notas de Crédito Patronos"

**Responsable:** Dirección Nacional de Gestión Financiera Subdirección Nacional de Contabilidad Subdirección Nacional Financiera del Seguro de Riesgos del Trabajo Subdirección Nacional Financiera del Seguro de Salud Subdirección Nacional Financiera Seguro Social Campesino.

**Justificación:**

La recomendación en referencia no es de aplicación del Centro de Salud B Alausí, debido a que no se encuentran registradas dentro de su información financiera las cuentas 210101001' "Notas De Crédito Patronos", 210101009, "Notas de Crédito Patrono Pagos Indebidos" y 721020101 "Notas de Crédito Patronos" (Se adjunta Estado de Situación Financiera).

**Recomendación Nro: 22**

**Descripción:** Al Director General.- 22. Dispondrá y supervisará que el Subdirector General, conjuntamente con los Directores Nacionales de Procesos; Afiliación y Cobertura; Recaudación y Gestión de Cartera; y, Financiero, Subdirectores Nacionales de Contabilidad, Financieros de los Fondos de los Seguros Especializados y Directores Provinciales elaboren un instructivo en el que establezcan como mínimo el proceso para la emisión de notas de crédito, motivos, requisitos, validación, comprobación de períodos pagados, autorización, responsabilidades de cada unidad de negocio; así como parámetros para su utilización, reporte, registros contables en cada estado y conciliación mensual; documento que será remitido al Consejo Directivo para su revisión y aprobación y posterior difusión a nivel nacional.

**Responsable:** Subdirección General Dirección Nacional de Afiliación y Cobertura Dirección Nacional de Recaudación y Gestión de Cartera Dirección Nacional de Gestión

**Memorando Nro. IESS-CSB-AL-2025-7621-M**

**Alausí, 30 de diciembre de 2025**

Financiera Dirección Sistema de Pensiones Dirección del Seguro General de Riesgos del Trabajo Dirección del Seguro Social Campesino Dirección del Seguro General de Salud Individual y Familiar Dirección Nacional de Fondos de Terceros y Seguro de Desempleo Dirección Nacional de Procesos.

**Justificación:**

La recomendación en referencia no es de aplicación del Centro de Salud B Alausí, por cuanto al ser una Unidad Médica de primer nivel, dentro de sus competencias no se encuentra la elaboración de instructivos.

**Recomendación Nro: 23**

**Descripción:** Al Director General.- 23. Dispondrá y supervisará que el Subdirector General, conjuntamente con los Directores Nacionales de Afiliación y Cobertura; Recaudación y Gestión de Cartera; y, Financiero; Subdirectores Nacionales de Contabilidad, Financieros de los Fondos de los Seguros Especializados y Directores Provinciales, soliciten al Director Nacional de Tecnología de la Información, que elabore un reporte de datos en línea, que permita la emisión de información de notas de crédito históricas y actuales, que contengan como mínimo los siguientes campos: Fondo, provincia, sucursal, patrono, concepto, período por el cual se generó número y tipo de comprobante de pago, valor monto utilizado, descripción del uso, fechas de creación, consumo y estado actual, entre otros; reportes que serán habilitantes para el registro contable y control posterior.

**Responsable:** Subdirección General Dirección Nacional de Afiliación y Cobertura Dirección Nacional de Recaudación y Gestión de Cartera Dirección Nacional de Gestión Financiera Dirección Sistema de Pensiones Dirección del Seguro de Riesgos del Trabajo Dirección del Seguro Social Campesino Dirección del Seguro de Salud Individual y Familiar Dirección Nacional de Fondos de Terceros y Seguro de Desempleo

**Justificación:**

La recomendación en referencia no es de aplicación del Centro de Salud B Alausí, por cuanto no dispone de la Unidad de Tecnología de la Información, es por ello que cuanto se requiere el asesoramiento en estos temas, se solicita a la Dirección Provincial el respectivo acompañamiento.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

**Memorando Nro. IESS-CSB-AL-2025-7621-M**

**Alausí, 30 de diciembre de 2025**

***Documento firmado electrónicamente***

Med. Carolina Ximena Molina Cordonez  
**DIRECTOR MÉDICO**

Referencias:

- IESS-DPH-2025-3293-M

Anexos:

- iess-dph-2025-3293-m-informando\_recomendación\_cge.pdf
- hoja\_de\_ruta\_ies-dph-2025-3293-m-reasignación.pdf
- registro\_de\_la\_propiedad\_08-23-2024-15384300576530017573021510403733001767120350.pdf
- estado\_de\_situación\_financiera0739651001767120350.pdf

mc